

# Calendario Tributario 2022

Decreto 1778 de 2021 (Diciembre 20 de 2.021)

## DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y ACTIVOS DEL EXTERIOR

La presentación de la declaración informativa de activos en el exterior se vence en las mismas fechas indicadas para la declaración de renta en las columnas correspondientes.

### PERSONAS JURÍDICAS

Últimos dígitos	Declaración pago 1ra. cuota y activos exterior	últimos dígitos	Pago 2da. cuota
01 al 05	7 de abril de 2022	1	8 de julio de 2022
06 al 10	8 de abril de 2022	2	11 de julio de 2022
11 al 15	11 de abril de 2022	3	12 de julio de 2022
16 al 20	12 de abril de 2022	4	13 de julio de 2022
21 al 25	13 de abril de 2022	5	14 de julio de 2022
26 al 30	18 de abril de 2022	6	15 de julio de 2022
31 al 35	19 de abril de 2022	7	18 de julio de 2022
36 al 40	20 de abril de 2022	8	19 de julio de 2022
41 al 45	21 de abril de 2022	9	21 de julio de 2022
46 al 50	22 de abril de 2022	0	22 de julio de 2022
51 al 55	25 de abril de 2022		
56 al 60	26 de abril de 2022		
61 al 65	27 de abril de 2022		
66 al 70	28 de abril de 2022		
71 al 75	29 de abril de 2022		
76 al 80	2 de mayo de 2022		
81 al 85	3 de mayo de 2022		
86 al 90	4 de mayo de 2022		
91 al 95	5 de mayo de 2022		
96 al 00	6 de mayo de 2022		

**\* Declaración cuyo valor sea inferior a 41 UVT (\$1.558.000) se debe pagar en 1 cuota. (Artículo 1.6.1.13.2.47 DUR 1625).**

### GRANDES CONTRIBUYENTES

últimos dígitos	Pago 1ra. cuota	Declaración pago 2da. 50% del saldo y activos en el exterior	Pago 3ra. cuota 50% restante
1	8 de febrero de 2022	7 de abril de 2022	7 de junio de 2022
2	9 de febrero de 2022	8 de abril de 2022	8 de junio de 2022
3	10 de febrero de 2022	11 de abril de 2022	9 de junio de 2022
4	11 de febrero de 2022	12 de abril de 2022	10 de junio de 2022
5	14 de febrero de 2022	13 de abril de 2022	13 de junio de 2022
6	15 de febrero de 2022	18 de abril de 2022	14 de junio de 2022
7	16 de febrero de 2022	19 de abril de 2022	15 de junio de 2022
8	17 de febrero de 2022	20 de abril de 2022	16 de junio de 2022
9	18 de febrero de 2022	21 de abril de 2022	17 de junio de 2022
0	21 de febrero de 2022	22 de abril de 2022	21 de junio de 2022

**\* El valor de la primera cuota no podrá ser inferior al 20% del saldo a pagar del año gravable 2020, Si la Declaración arroja saldo a favor no se debe liquidar la primera cuota. (Artículo 1.6.1.13.2.11 Par. 1 DUR 1625)**

# PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES ILÍQUIDAS (Artículo 1.6.1.13.2.15 DUR 1625)

## Últimos dígitos

01 y 02  
03 y 04  
05 y 06  
07 y 08  
09 y 10  
11 y 12  
13 y 14  
15 y 16  
17 y 18  
18 y 20  
21 y 22  
23 y 24

## Presentación renta y activos del exterior

9 de agosto de 2022  
10 de agosto de 2022  
11 de agosto de 2022  
12 de agosto de 2022  
16 de agosto de 2022  
17 de agosto de 2022  
18 de agosto de 2022  
19 de agosto de 2022  
22 de agosto de 2022  
23 de agosto de 2022  
24 de agosto de 2022  
25 de agosto de 2022

## Últimos dígitos

25 y 26  
27 y 28  
29 y 30  
31 y 32  
33 y 34  
35 y 36  
37 y 38  
39 y 40  
41 y 42  
43 y 44  
45 y 46  
47 y 48

## Presentación renta y activos del exterior

26 de agosto de 2022  
29 de agosto de 2022  
30 de agosto de 2022  
31 de agosto de 2022  
1 de sept. de 2022  
2 de sept. de 2022  
5 de sept. de 2022  
6 de sept. de 2022  
7 de sept. de 2022  
8 de sept. de 2022  
9 de sept. de 2022  
12 de sept. de 2022

## Últimos dígitos

49 y 50  
51 y 52  
53 y 54  
55 y 56  
57 y 58  
59 y 60  
61 y 62  
63 y 64  
65 y 66  
67 y 68  
69 y 70  
71 y 72  
73 y 74

## Presentación renta y activos del exterior

13 de sept. de 2022  
14 de sept. de 2022  
15 de sept. de 2022  
16 de sept. de 2022  
19 de sept. de 2022  
20 de sept. de 2022  
21 de sept. de 2022  
22 de sept. de 2022  
23 de sept. de 2022  
26 de sept. de 2022  
27 de sept. de 2022  
28 de sept. de 2022  
29 de sept. de 2022

## Últimos dígitos

75 y 76  
77 y 78  
79 y 80  
81 y 82  
83 y 84  
85 y 86  
87 y 88  
89 y 90  
91 y 92  
93 y 94  
95 y 96  
97 y 98  
99 y 00

## Presentación renta y activos del exterior

30 de sept. de 2022  
3 de octubre de 2022  
4 de octubre de 2022  
5 de octubre de 2022  
6 de octubre de 2022  
7 de octubre de 2022  
10 de octubre de 2022  
11 de octubre de 2022  
12 de octubre de 2022  
13 de octubre de 2022  
14 de octubre de 2022  
18 de octubre de 2022  
19 de octubre de 2022

DUR 1625 Artículo 1.6.1.13.2.7. Contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

**a) Los asalariados** que no sean responsables del impuesto a las ventas -IVA, cuyos ingresos brutos provengan por lo menos en un ochenta por ciento (80%) de pagos originados en una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando en relación con el año gravable 2021, y **b) Las personas naturales y sucesiones ilíquidas** que no sean responsables del impuesto a las ventas -IVA, residentes en el país, siempre y cuando, en relación con el año 2021 cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2021 no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$163.386.000).
2. Que los ingresos brutos sean inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$50.831.000).
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$50.831.000).
4. Que el valor total de compras y consumos no supere las mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$50.831.000).
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$50.831.000).

**c) Personas naturales o jurídicas extranjeras.** Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país, cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sometidos a la retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 409 del Estatuto Tributario y dicha retención en la fuente les hubiere sido practicada.

**d) Las personas naturales o jurídicas que pertenezcan al régimen simple de tributación.**

**e) Declaración voluntaria del impuesto sobre la renta.** El impuesto sobre la renta y complementario, a cargo de los contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta, según el caso, realizados al contribuyente durante el respectivo año o período gravable.

Las personas naturales residentes en el país a quienes les hayan practicado retenciones en la fuente y que de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario no estén obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario, podrán presentarla. Dicha declaración produce efectos legales y se registrará por lo dispuesto en el Libro I del mismo Estatuto.

## IVA E IMPUESTO AL CONSUMO

últimos dígitos	1º BIMESTRE (ENE - FEB)	2º BIMESTRE (MAR - ABR) 1º CUATRIMESTRE (ENE - ABR)	3º BIMESTRE (MAY - JUN)
1	8 de marzo de 2022	10 de mayo de 2022	8 de julio de 2022
2	9 de marzo de 2022	11 de mayo de 2022	11 de julio de 2022
3	10 de marzo de 2022	12 de mayo de 2022	12 de julio de 2022
4	11 de marzo de 2022	13 de mayo de 2022	13 de julio de 2022
5	14 de marzo de 2022	16 de mayo de 2022	14 de julio de 2022
6	15 de marzo de 2022	17 de mayo de 2022	15 de julio de 2022
7	16 de marzo de 2022	18 de mayo de 2022	18 de julio de 2022
8	17 de marzo de 2022	19 de mayo de 2022	19 de julio de 2022
9	18 de marzo de 2022	20 de mayo de 2022	21 de julio de 2022
0	22 de marzo de 2022	23 de mayo de 2022	22 de julio de 2022

últimos dígitos	4º BIMESTRE (JUL - AGO) 2º CUATRIMESTRE (MAY - AGO)	5º BIMESTRE (SEP - OCT)	6 BIMESTRE (NOV - DIC) 3º CUATRIMESTRE (SEP- DIC)
1	7 de sept. de 2022	9 de nov. de 2022	11 de enero de 2023
2	8 de sept. de 2022	10 de nov. de 2022	12 de enero de 2023
3	9 de sept. de 2022	11 de nov. de 2022	13 de enero de 2023
4	12 de sept. de 2022	15 de nov. de 2022	16 de enero de 2023
5	13 de sept. de 2022	16 de nov. de 2022	17 de enero de 2023
6	14 de sept. de 2022	17 de nov. de 2022	18 de enero de 2023
7	15 de sept. de 2022	18 de nov. de 2022	19 de enero de 2023
8	16 de sept. de 2022	21 de nov. de 2022	20 de enero de 2023
9	19 de sept. de 2022	22 de nov. de 2022	23 de enero de 2023
0	20 de sept. de 2022	23 de nov. de 2022	24 de enero de 2023

\* IVA Bimestral: Los responsables de este impuesto, grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable 2021 sean iguales o superiores a 92.000 UVT (\$ 3.340.336.000) así como los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 del ET

\* IVA Cuatrimestral: Los responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable 2021 sean inferiores a 92.000 UVT (\$ 3.340.336.000) .

Artículo 1.6.1.13.2.30. Par 6 DUR 1625. Los contribuyentes del Régimen Simple de Tributación responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, deberán sujetarse a los plazos establecidos en el Art. 1.6.1.13.2.51 de este Decreto.

### DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA DE IVA RÉGIMEN SIMPLE (Art. 1.6.1.13.2.51 DUR 1625)

Contribuyentes REGIMEN SIMPLE que sean responsables de IVA, deberán presentar la Declaración Anual Consolidada de IVA

Últimos dígitos	Fecha
1 y 2	21 de feb. de 2022
3 y 4	22 de feb. de 2022
5 y 6	23 de feb. de 2022
7 y 8	24 de feb. de 2022
9 y 0	25 de feb. de 2022

## ANTICIPO BIMESTRAL DEL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN -SIMPLE

últimos dígitos	1º BIMESTRE (ENE - FEB)	2º BIMESTRE (MAR - ABR)	3º BIMESTRE (MAY - JUN)
1	10 de mayo de 2022	6 de junio de 2022	8 de julio de 2022
2	11 de mayo de 2022	7 de junio de 2022	11 de julio de 2022
3	12 de mayo de 2022	8 de junio de 2022	12 de julio de 2022
4	13 de mayo de 2022	9 de junio de 2022	13 de julio de 2022
5	16 de mayo de 2022	10 de junio de 2022	14 de julio de 2022
6	17 de mayo de 2022	13 de junio de 2022	15 de julio de 2022
7	18 de mayo de 2022	14 de junio de 2022	18 de julio de 2022
8	19 de mayo de 2022	15 de junio de 2022	19 de julio de 2022
9	20 de mayo de 2022	16 de junio de 2022	21 de julio de 2022
0	23 de mayo de 2022	17 de junio de 2022	22 de julio de 2022

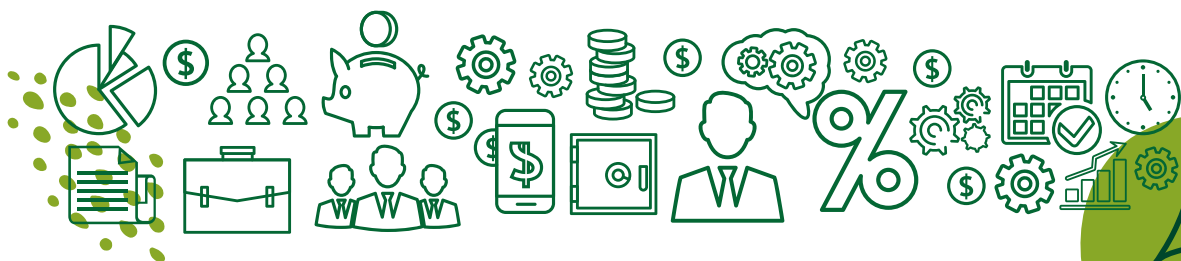
  

últimos dígitos	4º BIMESTRE (JUL - AGO)	5º BIMESTRE (SEP - OCT)	6º BIMESTRE (NOV - DIC)
1	7 de sept. de 2022	9 de nov. de 2022	11 de enero de 2023
2	6 de sept. de 2022	10 de nov. de 2022	12 de enero de 2023
3	9 de sept. de 2022	11 de nov. de 2022	13 de enero de 2023
4	12 de sept. de 2022	15 de nov. de 2022	16 de enero de 2023
5	13 de sept. de 2022	16 de nov. de 2022	17 de enero de 2023
6	14 de sept. de 2022	17 de nov. de 2022	18 de enero de 2023
7	15 de sept. de 2022	18 de nov. de 2022	19 de enero de 2023
8	16 de sept. de 2022	21 de nov. de 2022	20 de enero de 2023
9	19 de sept. de 2022	22 de nov. de 2022	23 de enero de 2023
0	20 de sept. de 2022	23 de nov. de 2022	24 de enero de 2023

## DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA IMPUESTO RÉGIMEN SIMPLE

PN o PJ del RÉGIMEN SIMPLE, deberá presentar la declaración anual consolidada de este impuesto y pagar impuesto correspondiente al año gravable 2021

Últimos dígitos	Fecha
1	7 de abril de 2022
2	8 de abril de 2022
3	11 de abril de 2022
4	12 de abril de 2022
5	13 de abril de 2022
6	18 de abril de 2022
7	19 de abril de 2022
8	20 de abril de 2022
9	21 de abril de 2022
0	22 de abril de 2022



# RETENCIÓN EN LA FUENTE Y AUTORRETENCIÓN RENTA

## Últimos dígitos

1	8 de febrero de 2022
2	9 de febrero de 2022
3	10 de febrero de 2022
4	11 de febrero de 2022
5	14 de febrero de 2022
6	15 de febrero de 2022
7	16 de febrero de 2022
8	17 de febrero de 2022
9	18 de febrero de 2022
0	21 de febrero de 2022

## ENERO

## FEBRERO

## MARZO

8 de marzo de 2022
9 de marzo de 2022
10 de marzo de 2022
11 de marzo de 2022
14 de marzo de 2022
15 de marzo de 2022
16 de marzo de 2022
17 de marzo de 2022
18 de marzo de 2022
22 de marzo de 2022

7 de abril de 2022
8 de abril de 2022
11 de abril de 2022
12 de abril de 2022
13 de abril de 2022
18 de abril de 2022
19 de abril de 2022
20 de abril de 2022
21 de abril de 2022
22 de abril de 2022

## Últimos dígitos

1	10 de mayo de 2022
2	11 de mayo de 2022
3	12 de mayo de 2022
4	13 de mayo de 2022
5	16 de mayo de 2022
6	17 de mayo de 2022
7	18 de mayo de 2022
8	19 de mayo de 2022
9	20 de mayo de 2022
0	23 de mayo de 2022

## ABRIL

## MAYO

## JUNIO

7 de junio de 2022
8 de junio de 2022
9 de junio de 2022
10 de junio de 2022
13 de junio de 2022
14 de junio de 2022
15 de junio de 2022
16 de junio de 2022
17 de junio de 2022
21 de junio de 2022

8 de julio de 2022
11 de julio de 2022
12 de julio de 2022
13 de julio de 2022
14 de julio de 2022
15 de julio de 2022
18 de julio de 2022
19 de julio de 2022
21 de julio de 2022
22 de julio de 2022

## Últimos dígitos

1	9 de agosto de 2022
2	10 de agosto de 2022
3	11 de agosto de 2022
4	12 de agosto de 2022
5	16 de agosto de 2022
6	17 de agosto de 2022
7	18 de agosto de 2022
8	19 de agosto de 2022
9	22 de agosto de 2022
0	23 de agosto de 2022

## JULIO

## AGOSTO

## SEPTIEMBRE

7 de sept. de 2022
8 de sept. de 2022
9 de sept. de 2022
12 de sept. de 2022
13 de sept. de 2022
14 de sept. de 2022
15 de sept. de 2022
16 de sept. de 2022
19 de sept. de 2022
20 de sept. de 2022

7 de octubre de 2022
10 de octubre de 2022
11 de octubre de 2022
12 de octubre de 2022
13 de octubre de 2022
14 de octubre de 2022
18 de octubre de 2022
19 de octubre de 2022
20 de octubre de 2022
21 de octubre de 2022

## Últimos dígitos

1	9 de nov. de 2022
2	10 de nov. de 2022
3	11 de nov. de 2022
4	15 de nov. de 2022
5	16 de nov. de 2022
6	17 de nov. de 2022
7	18 de nov. de 2022
8	21 de nov. de 2022
9	22 de nov. de 2022
0	23 de nov. de 2022

## OCTUBRE

## NOVIEMBRE

## DICIEMBRE

12 de dic. de 2022
13 de dic. de 2022
14 de dic. de 2022
15 de dic. de 2022
16 de dic. de 2022
19 de dic. de 2022
20 de dic. de 2022
21 de dic. de 2022
22 de dic. de 2022
23 de dic. de 2022

11 de enero de 2023
12 de enero de 2023
13 de enero de 2023
16 de enero de 2023
17 de enero de 2023
18 de enero de 2023
19 de enero de 2023
20 de enero de 2023
23 de enero de 2023
24 de enero de 2023

## PRECIOS DE TRANSFERENCIA

últ. dígit.	Declaración precios transferencia y doc. comprobatoria
1	7 de sept.
2	8 de sept.
3	9 de sept.
4	12 de sept.
5	13 de sept.
6	14 de sept.
7	15 de sept.
8	16 de sept.
9	19 de sept.
0	20 de sept.



## IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM

período gravable	declaración mensual del impuesto nacional a la gasolina y al acpm
Enero de 2022	11 de febrero de 2022
Febrero de 2022	11 de marzo de 2022
Marzo de 2022	22 de abril de 2022
Abril de 2022	13 de mayo de 2022
Mayo de 2022	17 de junio de 2022
Junio de 2022	15 de julio de 2022
Julio de 2022	12 de agosto de 2022
Agosto de 2022	16 de sept. de 2022
Sept. de 2022	14 de octubre de 2022
Octubre de 2022	18 de nov. de 2022
Nov. de 2022	16 de dic. de 2022
Dic. de 2022	13 de enero de 2023

\* Obligados cuyo patrimonio bruto igual o superior a 100.000 uvt (\$3.630.800.000) o ingresos brutos igual o superior a 61.000 uvt (\$ 2.214.788.000) que celebren operaciones con vinculados o países considerados paraísos fiscales, en este último caso aunque su patrimonio bruto o sus ingresos brutos a 31/12/2021, hubieren sido inferiores a los topes señalados.

## SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (CIRCULAR EXTERNA No. 100-000016)

### PLAZOS PARA EL ENVÍO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Últimos dígitos	Fecha	Últimos dígitos	Fecha
01 - 05	5 de abril de 2022	51 - 55	26 de abril de 2022
06 - 10	6 de abril de 2022	56 - 60	27 de abril de 2022
11 - 15	7 de abril de 2022	61 - 65	28 de abril de 2022
16 - 20	8 de abril de 2022	66 - 70	29 de abril de 2022
21 - 25	18 de abril de 2022	71 - 75	2 de mayo de 2022
26 - 30	19 de abril de 2022	76 - 80	3 de mayo de 2022
31 - 35	20 de abril de 2022	81 - 85	4 de mayo de 2022
36 - 40	21 de abril de 2022	86 - 90	5 de mayo de 2022
41 - 45	22 de abril de 2022	91 - 95	6 de mayo de 2022
46 - 50	25 de abril de 2022	96 - 00	9 de mayo de 2022

## PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Últimos dígitos	Fecha	Últimos dígitos	Fecha
01 - 10	7 de junio de 2022	51 - 60	14 de junio de 2022
11 - 20	8 de junio de 2022	61 - 70	15 de junio de 2022
21 - 30	9 de junio de 2022	71 - 80	16 de junio de 2022
31 - 40	10 de junio de 2022	81 - 90	17 de junio de 2022
41 - 50	13 de junio de 2022	91 - 00	21 de junio de 2022

# ACTUALIZACIÓN RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (Art 364-5 ET) Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA (Art. 356-3 ET) Y COOPERATIVAS

\*\*Plazo máximo 31 de marzo 2022 independientemente del último dígito del NIT

\*\* Deberán presentar memoria económica que se refiere el artículo 356-3 del ET, los contribuyentes del Régimen Tributario Especial y cooperativas que, hayan obtenido en el año gravable 2021 ingresos superiores a (160.000) UVT (\$ 5.809.280.000 año 2021)

## INFORMACIÓN EXÓGENA NACIONAL AÑO GRAVABLE 2021. Res. 000098 - 28 de Octubre de 2020

- a) Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2020 o en el año gravable 2021, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); y la suma de los Ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2021 superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).
- b) Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2020 o en el año gravable 2021 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

### GRANDES CONTRIBUYENTES

Últimos dígitos	Fecha	Últimos dígitos	Fecha
1	26 de abril de 2022	6	3 de mayo de 2022
2	27 de abril de 2022	7	4 de mayo de 2022
3	28 de abril de 2022	8	5 de mayo de 2022
4	29 de abril de 2022	9	6 de mayo de 2022
5	2 de mayo de 2022	0	9 de mayo de 2022

### PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Últimos dígitos	Fecha	Últimos dígitos	Fecha
01 a 05	10 de mayo de 2022	51 a 55	24 de mayo de 2022
06 a 10	11 de mayo de 2022	56 a 60	25 de mayo de 2022
11 a 15	12 de mayo de 2022	61 a 65	26 de mayo de 2022
16 a 20	13 de mayo de 2022	66 a 70	27 de mayo de 2022
21 a 25	16 de mayo de 2022	71 a 75	31 de mayo de 2022
26 a 30	17 de mayo de 2022	76 a 80	1 de junio de 2022
31 a 35	18 de mayo de 2022	81 a 85	2 de junio de 2022
36 a 40	19 de mayo de 2022	86 a 90	3 de junio de 2022
41 a 45	20 de mayo de 2022	91 a 95	6 de junio de 2022
46 a 50	23 de mayo de 2022	96 a 00	7 de junio de 2022

Sus asesorías tributarias en las mejores manos.

# TABLA DE RETENCIÓN 2022

UVT \$ 38.004

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Salarios, y pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	95	\$ 3.610.000	Tabla del Art. 383 del ET
<b>Indemnizaciones salariales</b> empleado ingresos superiores a 10 SMMLV (Art. 401-3 E.T.) DUR 1625 1.2.4.1.13	N/A	\$1	20%
<b>Honorarios y Comisiones</b> (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada.) Art. 1.2.4.3.1 DUR 1625	N/A	\$1	11%
<b>Honorarios y Comisiones</b> cuando el beneficiario del pago sea una persona natural No declarante (Art. 392 Inc 3), será del 11% cuando los contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt (\$115.721.000 Uvt año 2020). Art. 1.2.4.3.1 DUR 1625	N/A	\$1	10%
<b>Por servicios de licenciamiento o derecho de uso de software.</b> Los pagos o abonos en cuenta que se realicen a contribuyentes con residencia o domicilio en Colombia obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en el país. Art. 1.2.4.3.1 DUR 1625 Parágrafo, para no declarantes la tarifa se aplica según lo establecido en el numeral 4.	N/A	\$1	3,5%
<b>Por actividades de análisis, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, ajustes, pruebas, suministro y documentación,</b> fases necesarias en la elaboración de programas de informática, sean o no personalizados, así como el diseño de páginas web y consultoría en programas de informática. 1625 Art. 1.2.4.3.1 Parágrafo para no declarantes la tarifa aplica según lo establecido en el numeral 4	N/A	\$1	3,5%
<b>Contratos de consultoría y administración delegada diferentes del numeral 6.</b> (Cuando el beneficiario sea una persona jurídica o asimilada) Art. 1.2.4.10.2 DUR 1625	N/A	\$1	11%
<b>Contratos de consultoría y construcción por el sistema de administración delegada P.N. No declarantes</b> (La tarifa será del 11% si cumple con los mismos requisitos del numeral 4) Art. 1.2.4.10.2 DUR 1625	N/A	\$1	10%
<b>En los contratos de consultoría de obras públicas celebrados con personas jurídicas por la Nación,</b> los departamentos las Intendencias, las Comisarias, los Municipios , el Distrito Especial de Bogotá los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado posea el 90% o más de su capital social cuyo remuneración se efectúe con base en el método de factor multiplicador. Art. 1.2.4.10.1 DUR 1625	N/A	\$1	2%



## TABLA DE RETENCIÓN 2021

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
<b>Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones</b> , que realicen las PN o PJ pública o privado, las sociedades de hecho, y demás entidades a favor de PN o PJ y entidades contribuyentes obligadas a presentar declaración de Renta. Art. 1.2.4.10.3. DUR 1625	N/A	\$1	6%
<b>Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones</b> , a favor de PN No obligadas a presentar declaración de Renta. La retención para PN o Uniones temporales Será del 6% en los casos señalados en el num. 4. Art. 1.2.4.10.3. DUR 1625	N/A	\$1	10%
<b>Prestación de servicios de sísmica para el sector hidrocarburos.</b> Pagos o abonos en cuenta que realicen las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades y personas naturales a PN, PJ o asimiladas obligados a declarar renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.13. Para No declarantes de renta la tarifa es del 10%	N/A	\$1	6%
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. Art. 1.2.4.4.14. DUR 1625	4	\$152.000	4%
Servicios en general PN no declarantes de renta. Art. 1.2.4.4.14. DUR 1625	4	\$152.000	6%
Servicios de transporte Nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) Art. 1.2.4.4.8. DUR 1625	4	\$152.000	1%
Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE. Art. 1.2.4.10.6. DUR 1625	27	\$1.026.000	3,5%
Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo) Art. 1.2.4.4.6. DUR 1625	4	\$152.000	1%
Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) Art. 1.2.4.4.10. DUR 1625	4	\$152.000	1%
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). Art. 1.2.4.4.10. DUR 1625	4	\$152.000	2%
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos (Art. 392 Inc 5 E.T.) Art. 1.2.4.4.12. DUR 1625	4	\$152.000	2%
Arrendamiento de Bienes Muebles. Art. 1.2.4.4.10. DUR 1625	N/A	\$1	4%
Arrendamiento de Bienes Inmuebles DECLARANTES Y NO DECLARANTES. Art. 1.2.4.10.6. DUR 1625	27	\$1.026.000	3,5%
Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" Art. 1.2.4.10.9. DUR 1625	27	\$1.026.000	4%
Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. Art. 1.2.4.10.9. DUR 1625	27	\$1.026.000	3,5%

## TABLA DE RETENCIÓN 2021

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES Art. 1.2.4.10.6. DUR 1625	4	\$152.000	3,5%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. Art. 1.2.4.9.1. DUR 1625	27	\$1.026.000	2%
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE Art. 1.2.4.9.1. DUR 1625	27	\$1.026.000	2,5%
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE Art. 1.2.4.9.1. DUR 1625	27	\$1.026.000	3,5%
Compra de bienes y productos Agrícolas o Pecuarios sin procesamiento industrial . Con procesamiento aplica la retención por compras, o en las compras de café pergamino tipo federación Art. 1.2.4.6.7. DUR 1625	92	\$ 3.496.000	1,5%
Compra de Café Pergamino o cereza. Art. 1.2.4.6.8. DUR 1625	160	\$ 6.081.000	0,5%
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. Art. 1.2.4.10.5. DUR 1625	N/A	\$1	0,1%
Adquisición de Vehículos. Art. 1.2.4.6.9 DUR 1625	N/A	\$1	1%
Compra de oro por las sociedades de comercialización internacional. Art. 1.2.4.6.9 DUR 1625 DUR 1625	N/A	\$1	1%
Adquisición de Bienes raíces para vivienda de habitación por las primeras 20.000 uvt. Art. 1.2.4.9.1. DUR 1625	20.000	\$ 760.080.000	1%
Adquisición de Bienes raíces para vivienda de habitación sobre el exceso de las primeras 20.000 uvt. Art. 1.2.4.9.1. DUR 1625	20.000	\$ 760.080.000	2,5%
Adquisición de Bienes raíces uso diferente a vivienda de habitación. Art. 1.2.4.9.1. DUR 1625	27	\$1.026.000	2,5%
Enajenación de activos fijos por parte de una persona natural o jurídica (Art. 398, 399 y 368-2 E.T.) o venta de bienes inmuebles vendedor persona natural. Art. 1.2.4.5.1. DUR 1625	N/A	\$1	1%
Pagos a establecimientos comerciales que aceptan como medio de pago las tarjetas débito o crédito. Art. 1.3.2.1.8. DUR 1625	N/A	\$1	1,5%
Loterías, Rifas, Apuestas y similares. Art.1.2.5.1. DUR 1625	48	\$ 1.824.000	20%
Premios obtenidos por el propietario del caballo o can en concursos hípicas o similares. Art. 1.2.5.4. ET. Art. 306-1 DUR 1625	N/A	\$1	10%
Colocacion independiente de juegos de suerte y azar. Los ingresos diarios de cada colocador debe exceder de 5 UVT (Art. 401-1 E.T.)	5	\$190.000	3%
Indeminizaciones diferentes a las salariales y a las percibidas en demandas contra el estado (Art. 401-2 E.T.)	N/A	\$1	20%
Rendimientos Financieros Provenientes de títulos de renta fija, contemplados en el Decreto 700 de 1997. Art. 1.2.4.2.83 DUR 1625	N/A	\$1	4%

## TABLA DE RETENCIÓN 2021

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Rendimientos financieros en general Art. 395, 396 y Art. 1.2.4.2.5 DUR 1625	N/A	\$1	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de denominación en moneda extranjera Art. 1.2.4.2.56 DUR 1625	N/A	\$1	4%
Ingresos provenientes de las operaciones realizadas a través de instrumentos financieros derivados. Dcto 2418 de 2013 Art. 1	N/A	\$1	2,5%
Intereses originados en operaciones activas de crédito u operaciones de mutuo comercial. Art. 1.2.4.2.85 DUR 1625	N/A	\$1	2,5%
Por actividades de estudios de mercado y la realización de encuestas de opinión pública que se efectúen a las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las demás entidades. Art. 1.2.4.3.1. DUR 1625	N/A	\$1	4%
Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas Nat. no residentes. Art. 245 E.T.	N/A N/A	gravadas no gravadas	32% 10,0%
Dividendos y participaciones gravadas. Personas Naturales Residentes. Art. 242 E.T	N/A	\$0	32%
Dividendos y participaciones no gravadas. Personas Naturales Residentes. Art. 242 E.T.	N/A N/A	0 a 300 uvt >300 uvt	0% 10%
Intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial. Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	20%
Consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, bien sea que se presten en Colombia o desde el exterior. Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	20%
Tarifa para rentas en explotación de programas de computador. Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	20%
Retención en la Fuente por Servicios Artísticos de Extranjeros. Ley 1493 2011 Art. 5.	N/A	\$1	8%
En el caso de los denominados contratos "Llave en mano" y demás contratos de confección de obra material, se considera renta de fuente nacional para el contratista, el valor total del respectivo contrato. Art. 412 E.T.	N/A	\$1	1%
Arrendamiento de maquinaria para construcción, mantenimiento, o reparación de obras civiles que efectúen los constructores colombianos en desarrollo de contratos que hayan sido objeto de licitaciones públicas internacionales. Art. 414 E.T.	N/A	\$1	2%
Profesores extranjeros sin residencia en el país, contratados por períodos no superiores a cuatro (4) meses por instituciones de educación superior, aprobadas por el ICFES. Art. 409 E.T.	N/A	\$1	7%

## TABLA DE RETENCIÓN 2021

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Los pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia. Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	15%
Los pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinós, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia. Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	1%
Rendimientos financieros o intereses, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público- Privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012, Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	5%
Prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país. Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	1%
Pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección de que trata el artículo 124 del Estatuto Tributario, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país. De que trata el E.T. Art. 124. Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	33%
Explotación de películas cinematográficas a cualquier título. Art. 92. Modifica Art. 408 E.T.	N/A	\$1	20%
Servicios de transporte internacional, prestados por empresas de transporte aéreo o marítimo sin domicilio en el país. Ley 1819 de 2016 Art. 186. Modifica Art. 414-1 E.T.	N/A	\$1	5%
En los demás casos no contemplados, diferentes a ganancias ocasionales. Art. 415 E.T.	N/A	\$1	15%
Concepto sea ganancia ocasional. Art. 415 E.T.	N/A	\$1	10%

**cyat** S.A.S  
 Consultoría y Asesoría Tributaria SAS

Sus asesorías tributarias en  
 las mejores manos.

Centro Internacional de Negocios La Triada  
 Calle 35 No. 19-41 Of. 308 Torre Norte  
 Bucaramanga

☎ (607) 6 42 81 44 - 6 42 81 18

📱 (+57) 315 895 4763

✉ cyatsas@gmail.com  
 auditor3@cyatsas.com